

EL VICE-GOBERNADOR

del Estado de Querétaro en ejercicio del supremo poder ejecutivo á todos sus habitantes sabe que el congre so del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

N.º 13.—El Congreso del Estado de Querétaro ha tenido á bien decretar lo que sigue.
1.º Los Regidores que desde 7 de abril de 1833 hasta el día de la publicación de esta ley, se hayan introducido en el territorio del Estado con licencia á fin de ejercer el oficio de Regidor, desde el día de su ingreso en el territorio hasta la publicación de la presente.
2.º Se derogan los decretos números 78 y 114 de 8 de octubre y 4 de junio de 1831.
3.º Los Regidores que por estos decretos se hallen en el Estado, saldrán dentro del término de que habla el artículo 1.º de la ley de 7 de junio de 1831.
4.º Los Regidores comprendidos en el artículo 1.º de la ley de 7 de junio de 1833 y que fueren regidores concurran al artículo 1.º de la misma ley, concurran de nuevo al Congreso de la Diputación permanente para que se les dé la publicación de la presente para que no se ejerza en su favor el impedimento que entonces existía.
5.º Queda vigente el Decreto de 7 de marzo de 1833, en todo lo que no se oponga al presente.
6.º Todo Ciudadano puede reclamar el cumplimiento de esta ley, y cualquier transgresión de ella, de acción contra el que la cometa.
Lo ordenó el Gobierno del Estado, y dispuso en cumplimiento y que se publique y circule.
Yo, Lino Ramirez, Gobernador del Estado, en Querétaro, á 2 de mayo de 1833.

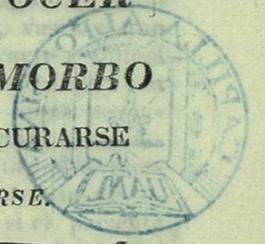
[Handwritten signature]

Juan J. Dominguez Srío.

Lino Ramirez *[Signature]*

[Handwritten signature]

ESPOSICION DE LAS SEÑALES PARA CONOCER LA COLERA-MORBO Y METODOS DE CURARSE Y PRECAVERSE.



Querétaro año de 1833.

Imprenta del c. Rafael Escandón. DEL USO DEL LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA.

LINO RAMIREZ Vicetado Libre y Soberano de Querétaro Ejecutivo á todos sus habitantes el Excmo. Sor Ministro Arista y Duran se acercan á todos los parages acostumbrados y demas publicidad. Palacio del Gobierno de Querétaro, junio 23 de 1833.

Lino Ramirez *[Signature]*

Por falta de Srío. Manuel María de Ve oficial mayor.

[Handwritten signature]

E. J. Pineda Srío. Dep. de Justicia

BERNARDOR
secretario del supremo poder
ales sabed que el congre
secretado lo siguiente.

ado de Queretaro ha tenido a bien
de abril de 1833 hasta el día de
prohibido en el territorio del Es
ano, dentro del territorio terrano
lacion de la presente.
nmeros 76 y 114 de 8 de octubre y
es decretos se hallan en el Estado
el artículo 1.^o
en el artículo 6.^o de la ley de 7
los conatos al artículo 7.^o de la
de la Diputación permanente de
la presente para que uno á otro
impedimento que entorpezca justica
de 7 de marzo de 1833, en todo
amar el cumplimiento de esta ley,
cion contra el que la comen
mandó del Estado, y disponiendo en
de la presente para que uno á otro
impedimento que entorpezca justica

Juan J. Dominguez
Srío.
Lino Ramirez

ESPOSICIÓN

DE LAS SEÑALES

PARA CONOCER



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

Queretaro año de 1833.

Imprenta del c. Rafael Escandon.

DEL USO DEL
LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA.

[Handwritten signature]

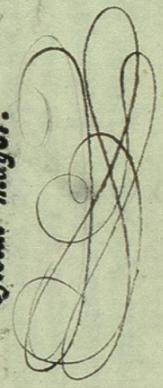
La colera-morbo es una enferme-
dad agudísima que principia a mani-
festarse por una laxitud de todo el
cuerpo; acompañada de un desvaneci-
miento á la manera de mareo; á lo que
se sigue dolor de estomago ó de vien-
tre mas ó menos fuerte, vascas y aun
vómitos de una materia acre y billosa
evacuaciones de la misma calidad con
pujo y retortijones, una stina postra-
cion de fuerzas y calambres en las es-
tremitades, principalmente en las pier-
nas: Esta enfermedad corre sus perio-
dos rapidisimamente, y si el paciente
no es socorrido con prontitud, y la en-
fermedad prosigue su carrera, la pos-
tracion se aumenta hasta aniquilar las
fuerzas: Un frio general se apodera de
todo el cuerpo; el color se pone amo-
ratado, azulado ó negro; las facciones
de la cara se contraen, la nariz se afi-
la, los ojos se hundén, presentando to-
do este conjunto de señales un aspecto

LINO RAMIREZ Vice
tado Libre y Soberano de Que
der Ejecutivo á todos sus habi
nicado el Ecsmo. Sor Ministr
Arista y Duran se acercan á i
tados los parages acostumbrados y demas
publicidad. Palacio del Gobierno de Queretaro.

Queretaro, junio 40 de 1833.

Lino Ramirez.

Por falta de Srío.
Manuel Maria de Ve
oficial mayor.



[Handwritten signature]
Sup. no de Justicia

BERNABOR
recetado lo siguiente.

de 7 de marzo de 1833, en todo
impedimento que entienda justicia
de la Dignacion permanente des-
de la ley de 1.º de 1833.
es decretos se hallan en el Estado
de abril de 1833 hasta el día de
decretos de Querejeta ha tenido á bien

[Handwritten signature]

Juan L. Dominguez
Srío.

[Handwritten signature]
Lino Ramirez

[Handwritten signature]

llamar el calor por medio de frías con
cepillos, sinapiños al vientre, brazos
y piernas, y cuando se le quite el sinapi-
nismo del vientre, se le podrá dar en el
una friga con el eter alcanforado, te-
niendo puestas las manos hasta que se
consuma, y despues se le dará otra
friga con el linimento volatil alcanfo-
rado (n.º 4.º) interiormente se le
daran cada cuarto de hora tres ó cua-
tro cucharadas de un cocimiento de
serpentaria con cuatro ó seis gotas de
alcali volatil ó quince ó veinte del eter
alcanforado. Quien hubiese consegui-
do el guaco, planta que ha sido muy
recomendada como un verdadero re-
medio para esta enfermedad, lo usará
en lugar del cocimiento de la serpen-
taria, poniendo a hervir una ochava de
dicha planta en un cuartillo de agua.
Es necesario tener cuidado de ir reba-
jando, y por ultimo suspender los esti-
mulos cuando las fuerzas se hayan rea-
nimado. Los alimentos deben ser pu-

ros atoles, y cramo. Hegele el caso de
la convalescencia, es necesario irlos au-
mentando, y variando muy gradual-
mente por temor de una recaída, sien-
do la carne la ultima que deba darse
cuando el enfermo esté ya muy resta-
blecido.

NUMERO 1.º

Tisana diluyente.

Se pondrá á hervir un pollo tier-
no, con un puñado de raíces de malva
machacadas, en cuatro cuartillos de
agua, de suerte que casi no le quede
sabor de carne, y cuando se enfrie se
colará por una servilleta por la que se
le quitará la poca graza que le haya
quedado.

NUMERO 2.

Cataplasma emoliente.

Se toma una porcion de malvas

Querejeta, junio 23 de 1833.

Lino Ramirez. *[Handwritten signature]*

Por falta de Srío.
Manuel Maria de Ve
oficial mayor.

[Handwritten signature]

LINO RAMIREZ Vice
tado Libre y Soberano de Que
der Ejecutivo á todos sus habi
nicado el Ecsmo. Sor Ministr
Arista y Duran se acercan á i
tados los parages acostumbrados y demas
publicidad. Palacio del Gobierno de Querejeta

[Handwritten signature]
Sup. mo de Justicia